

San José, 12 de junio del 2023.

Señor
Host Zambrana Granados
Presidente
CASTILLO COUNTRY CLUB
Presente

Estimado don Host:

Es de nuestro agrado presentar a su consideración el diagnóstico de los hechos puestos en nuestro conocimiento a través de las conversaciones que se sostuvieron con usted, y con los colaboradores del Castillo Country Club (en adelante El Castillo), Catalina Rodríguez Alfaro, auditora; y Mario Espinoza Ramírez, contador; así como con Ruth Bonilla Chavarría, Secretaria de la Junta Directiva, relacionados con las supuestas irregularidades ocurridas en el desarrollo de algunos proyectos puestos en marcha por la Administración del Club. En este sentido, le exponemos lo siguiente:

1. De acuerdo con los hechos analizados, es necesario identificar, recopilar, clasificar, analizar y verificar la evidencia necesaria disponible que permita ejecutar procedimientos de auditoría forense, con el fin de establecer si efectivamente han existido hechos irregulares en los proyectos identificados como "Piscina Recreativa", "Fortín", y la celebración del "Castillo Fest". Existen elementos de juicio suficientes para tener sospechas fundadas de que, en la gestión de estos proyectos, así como los costos y gastos totales asociados a ellos, pudieran presentar hechos susceptibles de conocimiento de la jurisdicción penal de nuestro país. En consecuencia, será necesario construir el expediente correspondiente, con todo el respaldo material que permita demostrar lo mencionado líneas atrás. En orden con lo anterior, es importante dejar claro que una auditoría forense, a diferencia de las demás especialidades en auditoría (financiera, interna, externa, de control interno o cumplimiento, etc.), debe ser planificada

y ejecutada por expertos en materia forense, quienes deben poseer la formación y la experticia necesaria para obtener los insumos necesarios que respaldarán el trabajo pericial, y en total observancia de la cadena de custodia de la evidencia que sea analizada.

En este caso en particular, entre otros procedimientos, es necesario realizar visitas de campo a ciertos proveedores relacionados con los proyectos mencionados, con el fin de obtener información relevante y documentos importantes que podrían ser indicios útiles en la investigación que se desarrolle.

- 2. Como producto final de la labor a ejecutar, y en el caso de encontrarse y documentarse actos irregulares que hayan provocado un perjuicio económico al Club, se emitirá el informe pericial correspondiente, observando el rigor necesario en materia de auditoría forense, de tal forma que, si es utilizado en el proceso penal, la sección del Organismo de Investigación Judicial (en adelante OIJ) especializada en investigaciones relacionadas con los delitos económicos y financieros, lo avale y, de esta forma, coadyuvar en la solución del caso de acuerdo con los intereses de la organización que usted representa. El borrador del informe pericial se presentará a su consideración para las ampliaciones o aclaraciones que usted y sus asesores legales estimen pertinentes Dentro del desarrollo de la fase de investigación, además de las sesiones de trabajo que se coordinarán con funcionarios de El Castillo, se llevarán a cabo las entrevistas y reuniones que sean necesarias con los peritos de la Sección de Anticorrupción, Delitos Económicos y Financieros del OIJ., además de cualquier gestión directa ante el Ministerio Público, y la coordinación respectiva con los profesionales en Derecho que representen al Club en la Fase Preparatoria del proceso penal.
- 3. Hemos considerado que el alcance temporal de la auditoría a ejecutar estaría comprendido entre el 01 de mayo del 2021 y el 30 de abril del 2023, lapso durante el cual se desarrollaron los proyectos; no obstante, si las circunstancias lo exigen y el proceso de la auditoría lo encauza, el alcance temporal de la auditoría forense se debería y podría ampliar, este hecho solo lo debería de determinar el curso normal de la investigación.

CASTILLO COUNTRY CLUB,S.A. DIAGNOSTICO DE AUDITORIA FORENSE

4. Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y con base en nuestra experticia, un tiempo estimado de realización de la auditoría forense sobre los hechos anteriormente descritos, debería de rondar los cuatro meses.

Para nosotros es un gran placer haberles servido en este diagnóstico y quedamos a sus gratas órdenes para aclarar cualquier duda.

Atentamente

Lic. Francisco Ovares Moscoa **Socio-Director**

Lic. Óscar Edo Víquez Trejos
Asociado Experto

Cc.archivo